

MAYO 19 DE 1941

BOLETIN

MUNICIPAL MONTEVIDEO REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Secretario Abogado:
Dr. Miguel A. Clavelli

Secretario del Interior:
Sr. Francisco Pacheco

Secretario de Hacienda:
Contador Abelardo Castiglioni

Secretario de Obras:
Arquitecto Eugenio P. Baroffio

Secretario de Higiene:
Dr. Aquileo Claramunt

MODIFICACION A LA ORDENANZA RESPECTIVA EN MATERIA DE TRANSFERENCIAS DE CONCESIONES FUNERARIAS

DECRETO N.º 3274

La Junta Departamental de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1.º Sustitúyese el art. 3248 del Digesto Municipal (Art. 1.º de la Ordenanza de 15 de Diciembre de 1898), sobre transferencias de concesiones funerarias, por el siguiente:

Art. 3248. Desde que las concesiones de sepulturas no constituyen un contrato de venta, y por consiguiente no confieren un derecho real de dominio a favor del concesionario, sino un derecho de goce y uso limitados, con afectación determinada y nominativa, sujeta a todas las disposiciones de interés y orden públicos, que la Junta adopte, los terrenos o nichos concedidos podrán transmitirse por vía de herencia, partición o donación entre particulares, y por partición en caso de condominio, con las excepciones que determinan los casos siguientes: a) ausencia del país durante cinco años consecutivos, previa justificación; b) Pobreza notoria; c) Permuta entre los concesionarios".

Art. 2.º Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 21 de Mayo de 1941.

ENRIQUE O'NEILL, 1.º Vice presidente; JULIO BAUZA POUY, Secretario General.

Montevideo, Mayo 24 de 1941.

La Intendencia Municipal de Montevideo.

RESUELVE:

Promúlguese; dese cuenta a la Junta Departamental; publíquese y, a sus efectos, transcribese a la Secretaría de Higiene, con agregación de antecedentes.

HORACIO ACOSTA Y LARA, Intendente; MIGUEL A. CLAVIELLI, Secretario.

SE DECLARAN FUNCIONES DOCENTES LAS QUE DESEMPEÑAN FUNCIONARIOS DE LA BANDA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

DECRETO N.º 3275

La Junta Departamental de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase que las funciones que desempeñan los funcionarios de la Banda Municipal, en el seno de la Escuela Municipal de Música, mediante el pago de una compensación mensual que se atiende con la Partida N.º 33 de la Planilla 12 del Presupuesto Municipal, son de carácter docente.

Art. 2.º Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 24 de Mayo de 1941.

ENRIQUE C. O'NEILL, 1.º Vice Presidente; JULIO BAUZA POUY, Secretario General.

Montevideo, Mayo 24 de 1941.

La Intendencia Municipal de Montevideo,

RESUELVE:

Acúcese recibo; publíquese y, a los fines pertinentes, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, a la Comisión Honoraria de la Banda Municipal, — con agregación de antecedentes, — y a la Contaduría General. — HORACIO ACOSTA Y LARA, Intendente; MIGUEL A. CLAVIELLI, Secretario.

CANJE Y CESION DE PARCELAS EN EL CEMENTERIO NORTE A FAVOR DEL CENTRO MILITAR

DECRETO N.º 3276

La Junta Departamental de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase a la Intendencia Municipal a canjear las parcelas Nos. 42 y 44 del Cementerio del Norte por las parcelas Nos. 37 y 39 del mismo Cementerio; que son actualmente propiedad del "Centro Militar".

Art. 2.º Autorízase igualmente a la

Intendencia Municipal a ceder a la Graba Institución las parcelas Nos. 48 y 49 de la misma necrópolis, en los términos y condiciones establecidas en el Decreto N.º 2946.

Art. 3.º Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 21 de Mayo de 1941.

ENRIQUE C. O'NEILL, 1.º Presidente; JULIO BAUZA, Secretario General.

Montevideo, Mayo 24 de 1941.

La Intendencia Municipal de Montevideo,

RESUELVE:

Acúcese recibo; publíquese y, a los fines pertinentes, transcribese a la Secretaría de Higiene con agregación de antecedentes. — HORACIO ACOSTA Y LARA, Intendente; MIGUEL A. CLAVIELLI, Secretario".

EXENCION DE IMPUESTOS A REPRESENTACIONES TEATRALES Y OBRAS DE AUTORES ANONIMOS

DECRETO N.º 3278

La Junta Departamental de Montevideo,

DECRETA:

Artículo 1.º Ampliase el art. 1.º del Decreto N.º 2695, con el agregado: "También estarán exentos de pago del impuesto las representaciones de obras teatrales de autores anónimos, a excepción de las obras "la verde".

Art. 2.º Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a 21 de Mayo de 1941.

ENRIQUE C. O'NEILL, Presidente; JULIO BAUZA, Secretario General.

Montevideo, Mayo 24 de 1941.

La Intendencia Municipal de Montevideo,